



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 758

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DEL SEÑOR BLAS ISMAEL VERA ESPÍNOLA, COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 26 de abril de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 20/02/23, (Expediente N° 02596-23); la Resolución N° 2428 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC N° 054/2023 del 08/03/23; el Memorando M DGAF-33-2023 del 16/03/23; el Dictamen DIDI N° 337/2023 del 23/03/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 42/2023 del 04/04/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 20 de febrero de 2023, (Expediente N° 02596-23), el señor Blas Ismael Vera Espinola, solicita la renovación del registro de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “Art. 1°) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...*”, y el Art. 4°) *ESTABLECER que los Servicios de Asistencia Técnica que se encuentren con habilitación vigente a la fecha de la publicación de la presente resolución, permanecerán como habilitados hasta la fecha de sus respectivos vencimientos, pudiendo al término de la vigencia, presentar la solicitud de habilitación permanente*”.

Que, por Memorando M-DSFC N° 054/2023 del 8 de marzo de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “...*Por lo expuesto, luego del análisis de los documentos presentados, esta Dirección no encuentra objeciones, desde el punto de vista técnico, a la solicitud formulada por BIVES., representada por Blas Ismael Vera Espinola, de conformidad al artículo 10 del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA – SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, del 18/11/21, y por lo tanto se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de renovación de habilitación como SAT...*”.

Que, por Memorando M DGAF-33-2023 del 16 de marzo de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “...*conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de RENOVACION DE REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado por BLAS ISMAEL VERA ESPINOLA en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA, incisos d - o...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N°337/2023 del 23 de marzo de 2023, y recomienda: “...*en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1) BIVES de BLAS ISMAEL VERA ESPINOLA, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco el FONAVIS...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 42/2023 del 4 de abril de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...*Por lo tanto, conforme a la Res. N° 2428-2021, los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, además de manifestar que conoce los términos del Reglamento SAT vigente, este departamento recomienda la renovación en el registro permanente de BLAS ISMAEL VERA ESPINOLA... con RUC N° 502896-5 en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: María Mirian Cañiza Coronel, con C.I N° 786.676.- b) Área Social: Elena Ruiz Díaz Cáceres, con C.I N° 2.318.238.- c) Área Jurídica: Juan Carlos Rubén Ruiz Díaz Ortiz, con C.I N° 3.600.261.- d) Área Técnica: Juan Andrés Kaleniuszka Chena, con C.I N° 3.533.632...*”.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 758

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DEL SEÑOR BLAS ISMAEL VERA ESPÍNOLA, COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 26 de abril de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *“El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) del señor Blas Ismael Vera Espínola, con RUC N° 502896-5, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Blas Ismael Vera Espínola con RUC N° 502896-5	a. Área Administrativa: María Mirian Cañiza Coronel, con C.I. N° 786.676.
	b. Área Social: Elena Ruiz Díaz Cáceres, con C.I. N° 2.318.238.
	c. Área Jurídica: Juan Carlos Rubén Ruiz Díaz Ortiz, con C.I. N° 3.600.261.
	d. Área Técnica: Juan Andrés Kaleniuszka Chena, con C.I. N° 3.533.632.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al señor Blas Ismael Vera Espínola, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro